



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEY

Anulando los ascensos concedidos al personal que se distinguió en la represión del Alzamiento de

10 de agosto de 1932

Con motivo del Alzamiento de diez de agosto de mil novecientos treinta y dos y acogiéndose a la ley de doce de agosto del mismo año, el Gobierno de la República concedió ascensos al personal que se distinguió en la represión.

Revisada la conducta de los que se distinguieron entonces, no es justa la permanencia en los empleos y ventajas conseguidas en tales circunstancias.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan anulados los ascensos concedidos por el Gobierno de la República al personal que se distinguió en la represión del Alzamiento de diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Artículo segundo. El personal citado conservará su actual empleo pero perdiendo antigüedad hasta colocarse en su antiguo puesto.

Dada en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETOS

Creando la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares

Al pasar a depender de la Dirección General de Enseñanza Militar del Ministerio del Ejército la Caja de Huérfanos de la Guerra, a consecuencia del decreto de veinticinco de enero último, ha cesado en sus funciones administrativas el Consejo de Administración de aquella Caja.

El funcionamiento de dicho Consejo como organismo, consultivo del Ministro y tutelar de los Patronatos de Huérfanos de Militares aconseja variar su nombre actual, sustituyéndole por el de Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, concretando, al propio tiempo, sus funciones y delimitándolas en relación con aquellos Patronatos.

A tal fin, y a propuesta del Ministro del Ejército,

DISPONGO:

Artículo primero. El Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, tomará la denominación de Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, cesando en sus funciones administrativas en relación con dicha Caja.

Artículo segundo. Los cometidos de la Junta Superior, serán:

a) Servir de órgano consultivo del Ministro del Ejército sobre las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de los Patronatos de Huérfanos, a los fines de mejorar la educación de los acogidos y asegurarles un mejor porvenir.

b) La representación de los huérfanos ante los organismos del Estado, Provincia, Municipio y en-

tidades particulares, para lograr que las vacantes que en su personal ocurran sean cubiertas por huérfanos de Militar en la medida que lo consentan las disposiciones legales.

c) Someter a la aprobación del Ministro las iniciativas conducentes al cumplimiento de los fines indicados; la emisión de los informes que sobre las anteriores materias le sean pedidos y el examen de las Memorias que anualmente han de rendir los Patronatos, dando cuenta del desarrollo de su función.

Artículo tercero. La relación de la Junta Superior con los Patronatos de Huérfanos, será siempre a través de las funciones que quedan señaladas en el artículo anterior, sin intervenir en el funcionamiento interno de aquéllos que han de depender directamente de la Dirección General de Enseñanza Militar.

La expresada Junta sólo dependerá del Ministro del Ejército.

Artículo cuarto. Su composición será la siguiente:

Un Teniente General o General de División Presidente y doce Generales de División o de Brigada.

Un Vicealmirante o Contralmirante.

Un General de Brigada del Arma de Aviación.

Un asimilado a General de cada uno de los Cuerpos Jurídico-Militar, Intendencia, Intervención y Sanidad del Ejército de Tierra.

Todos ellos vocales.

Artículo quinto. El personal anteriormente citado, será nombrado entre los que se encuentren en situación de reserva.

Artículo sexto. El Ministro del Ejército dictará las órdenes oportunas para el desarrollo del presente Decreto, interesando de los Ministros de Marina y Aire la designación del Vicealmirante y del General del Arma de Aviación que

han de formar parte del Consejo.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

Pasa a la situación de reserva conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, previo informe del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros el General de Brigada don Mariano Muñoz Castellanos.

Así lo dispongo por el presente decreto.

Dado en El Pardo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSÉ ENRIQUE VARELA IGLESIAS

ORDENES

Subsecretaría

CARABINEROS

Separación del Servicio.

Vistas las actas formuladas por los Tribunales Regionales y examinados los antecedentes y elementos de juicio necesarios; haciendo uso de las facultades que la orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de dos abril de mil novecientos cuarenta, otorga al Consejo Superior del Ejército para la aplicación del artículo octavo de la ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, quedan separados del servicio los carabineros (retirados), comprendidos en la siguiente relación:

Carabínero Ramón Rodríguez Martínez.

Otro, José Palmeiro López.

Otro, Juan Heras Maiz.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Separación del Servicio.

Vistas las actas formuladas y examinados los antecedentes y elementos de

juicio necesarios por el Consejo Superior del Ejército constituido en la forma y a los fines determinados en el artículo 11 de la ley de primero de marzo de 1940, dicho Consejo acordó por unanimidad la aplicación del artículo octavo de la citada ley, y en su virtud, quedan separados del servicio los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación:

Infantería

Comandante retirado D. José González Delleito.

Otro, reserva, D. Antonio del Castillo Tejada.

Capitán retirado, D. Cándido Laca Martínez.

Otro de complemento (licenciado), don Antonio Alvarez Cortés.

Teniente retirado, D. José Suárez Alvarez.

Otro ídem, D. Francisco Albiach Franc.

Otro ídem, D. Serafín Caridad Noguera.

Ingenieros

Teniente retirado D. Tomás Martínez Sancho.

Intendencia

Ex-comandante D. Nicolás Baylin Aramburu.

Ex-capitán D. Miguel Balbas Vázquez.

Sanidad Militar

Comandante médico retirado, D. Isidro Garnica Jiménez.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

Vistas las actas formuladas por los Tribunales Regionales y examinados los antecedentes y elementos de juicio necesarios, haciendo uso de las facultades que la orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de dos de abril de mil novecientos cuarenta, otorga al Consejo Superior del Ejército para la aplicación del artículo octavo de la ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta, quedan separados del servicio los suboficiales, clases de oficia y asimilados comprendidos en la siguiente relación, con el haber pasivo que por sus años de servicio le sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Infantería

Suboficial retirado extraordinario D. José Martínez Díaz.

Brigada D. Félix de la Fuente Casanova.

Artillería

Auxiliar mayor de Oficinas D. Manuel González Arquero.

Brigada D. Vicente Asenjo Sagredo.

Otro, D. Juan del Río Ramírez.

Sargento D. Juan Rodríguez Domínguez.

Ingenieros

Maestro de taller D. Marcos Orbaña Bernal.

Auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Ruiz Cuadrado.

Maestro de taller, retirado extraordinario, D. Lino Cuesta Martín.

Guardia Civil

Sargento D. Antonio Domínguez Aranda.

Carabineros

Brigada D. Félix Vázquez Rodríguez.

Sargento D. Antonio Domínguez Espinar.

Carabínero Antonio García Prieto.

Otro, Florentino Ávila Ruiz.

Otro, Acacio Vázquez Míguez.

Carabínero de Caballería Faustino Carrillo de Llave.

Militados de guerra

Sargento D. Simón Santamaría Gravina.

Veterinaria Militar

Maestro herrador forjador D. Ramón García Trigueros.

Otro, D. Aurelio Monleón Benito.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Mandos

He designado para el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos, en plaza de superior categoría, al coronel de Estado Mayor don Arcadio Viveros Gallego, actualmente Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Mariano Aguilar Gabarda, de la Academia de Infantería de Zaragoza, en la quinta.

Capitán D. Vicente Arrieta Morano, procedente del Ejército del Aire, en la primera.

Otro, D. Francisco Cánovas Vizcaino, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni, en Marruecos.

Teniente D. Santiago Agujetas García, del Regimiento de Infantería núm. 3, en la primera.

Otro, D. José Díez Berciano, del Regimiento de Infantería núm. 31, en la séptima.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso en la sexta región militar, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán provisional, D. Antonio San Román San Román, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

Otro idem, D. Ángel Prieto Ramírez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Teniente D. Amador Sanz Díaz, de Cerio, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Otro, D. José Carbonell Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Otro, D. José Rodríguez Álvarez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Otro, D. Francisco Moraleta Ferrer, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a disposición del Capitán General de la séptima región militar, el teniente provisional de Infantería don Heracio García García, con destino en el Regimiento de Infantería número 31.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a disposición del Capitán General de la sexta región militar, el teniente provisional de Infantería don Rodolfo Landa Agüia, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Vacantes de destino

La orden de fecha 31 de julio último (D. O. núm. 170), anunciando vacantes de capitanes y subalternos del Arma de Infantería en Unidades de Carros de Combate, para ser cubiertas por el turno de provisión normal, se entenderá modificada en el sentido de que la provisión de aquéllas corresponde por concurso, debiendo ser solicitadas en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente orden, acompañándose a las peticiones la documentación correspondiente.

Madrid, 13 de agosto de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del actual, el teniente de Infantería perteneciente a la escala complementaria, D. Vicente Venimelli Roig, disponible forzoso en la tercera región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero último, el capitán de Artillería, en situación de reserva, don Miguel Valenzuela Matas.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), pasan a servir

los destinos de Jueces o Secretarios eventuales de causas en las plazas que se indican los capitanes provisionales de Artillería que a continuación se relacionan.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

D. Constantino Tededor Álvarez, de Juez o Secretario en Logroño, a Juez o Secretario en Vitoria.

D. Santiago López Gómez, de Juez o Secretario en Santiago de Compostela, a Juez o Secretario en Logroño.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso con residencia en la segunda región militar, el maestro de taller de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Marcos Orbaneja Berual, alta de reemplazo por herido.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a situación de disponible forzoso con residencia en la segunda región militar, el auxiliar de obras y talleres de la tercera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Francisco Ruiz Cuadrado, agregado al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos el sargento de Artillería D. Juan Rodríguez Domínguez, del Regimiento núm. 4.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Valencia, a partir del 16 de diciembre de 1940, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), el sargento de Artillería D. Ramón Dolz Calvo, del Parque de Artillería de Valencia.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

INGENIEROS**Disponibles**

Cesa en el cargo de profesor del cuadro permanente de la Escuela Superior del Ejército, el coronel de Ingenieros D. Enrique Adrados Semper, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Queda en situación de disponible forzoso en la tercera región militar, el teniente coronel de Ingenieros don Pedro de Lamo Peris, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, el comandante de Ingenieros don Francisco Soler Mariner, con destino en la Maestranza de la primera región aérea.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

CUERPO JURÍDICO MILITAR**Disponibles**

Queda en situación de disponible forzoso en la segunda región el teniente auditor de primera D. José Luis Navarrete Talero, con destino en la Sección de Justicia del Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso, con residencia en Canarias y en las condiciones que determina el apartado ay del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (Diario Oficial núm. 4), el comandante de Intendencia D. Rafael Navarro Nieto.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la orden telegráfica de S.E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 6 de mayo de 1938, y normas complementarias, se asciende al empleo inmediato superior al brigada de complemento de Intendencia D. Alberto Brito Rivero, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de septiembre de 1938, quedando en situación de disponible en Baleares.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en la vigente ley de Recubrimiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de junio de 1939, al brigada de complemento de Intendencia D. Luis Hernández Plaza.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Disponibles**

Pasan a la situación de disponible forzoso en la primera y quinta regiones militares, respectivamente, los capitanes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eduardo Llopis Llerca, del primer Depósito de Caballos Sementales, y D. Federico Vallés Páduas, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza y actualmente alumno del curso de Cirugía en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso, con residencia en Las Palmas (Canarias), el veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Pedro Ballesteros Ávila.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Para ser cubiertas en turno de provisión normal por jefes y oficiales de la escala complementaria de las distintas Armas, se anuncian las plazas de jueces y secretarios eventuales de causas que a continuación se expresan:

El personal de la referida escala que, por cualquier circunstancia no esté ocupando destino asignado por este Ministerio, cursará papeleta obligatoriamente; podrán cursarla los que se encuentren colocados con carácter forzoso.

Las papeletas se admitirán en este Ministerio (Dirección General de Recubrimiento y Personal) en el plazo de diez días, contados desde el de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, pudiendo adelantarse las peticiones por telégrafo.

No surtirán efectos las papeletas presentadas con anterioridad a la publicación de esta orden.

La vacantes que se anuncian son:

Jueces: primera región, cinco; segunda región, diez; tercera región, veinticinco; cuarta región, cinco; quinta región, dos; sexta región, tres; octava región, tres; Canarias, dos; Marruecos, una.

Secretarios: primera región, veinte; segunda región, catorce; tercera región, treinta y una; cuarta región, diez; quinta región, cuatro; sexta región, cuatro; octava región, siete; Canarias, cuatro; Marruecos, dos.

Las vacantes de jueces, serán solicitadas por los jefes, y las de secretarios por los oficiales.

Madrid, 11 de agosto de 1941.

VARELA

**Dirección General
de la Guardia Civil****Destinos**

Queda sin efecto el destino al Centro de instrucción de la Guardia Civil dispuesto en orden de 24 de julio último (D. O. núm. 165), del teniente de dicho Cuerpo con destino en la 238 Comandancia de costas, D. Arturo del Valle Jorge, que continuará en el que tenía.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

VARELA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. César Arderius García, capitán de Infantería en expectación de destino, pase a prestar sus servicios, en comisión, como Fiscal provincial de Tasas de Gran Canaria, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. Luis Soler García, teniente coronel de Infantería, actualmente Secretario de la Fiscalía provincial de Tasas de Granada, pase a prestar sus servicios como Fiscal provincial de Tasas de Jaén.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 221.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que doña Asunción Petit Gutiérrez, mecanógrafa del Ministerio del Ejército con destino en el Estado Mayor del Ejército y D. Luis Barreiro Rodríguez auxiliar administrativo del Ministerio de Agricultura, con destino en la Comisión Liquidadora de Compra y Retirada de Trigo por cuenta del Estado, pasen a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia se ha servido acordar que el señor que a continuación se indica, cese en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía provincial que se menciona;

D. Gumersindo Martínez Aba, alférez provisional de Infantería, Caballero, Mutilado con destino en el Regimiento de Infantería de Zamora núm. 26 en La Coruña, destinado en comisión por orden circular de 24 de octubre de 1940

(B. O. núm. 300) en la Fiscalía provincial de Tasas de La Coruña, cese en dicha Comisión reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 222.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre siguiente,

Esta Presidencia se ha servido disponer que D. Francisco Prados López, teniente provisional de Infantería, disponible forzoso en la segunda región, con residencia en Granada, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía provincial de Tasas de Granada, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo, hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

(Del B. O. del Estado núm. 223.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ilmo. Sr.: Por orden ministerial de fecha 10 de mayo último, ha sido dispuesta la rectificación del escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, consignándose entre los preceptos de la misma las normas que deben presidir la mencionada rectificación. Y fundándose en las disposiciones de la expresada orden ministerial, son numerosos los médicos de Sanidad Militar y de la Armada que han dirigido instancia a este Departamento solicitando su inclusión en el escalafón aludido de Asistencia Pública Domiciliaria.

Es de tener en cuenta que si bien la

real orden de 16 de marzo de 1929 concedió a los médicos de los Cuerpos de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada el derecho de pertenecer al de médicos titulares-inspectores municipales de Sanidad que constituye actualmente el de médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, estableciéndose al propio tiempo por la misma real orden que por este Ministerio se expediera a los interesados el título de Inspector municipal de Sanidad, asignándoles la antigüedad correspondiente a sus nombramientos respectivos en el Cuerpo de procedencia, siempre que su ingreso en este último hubiera tenido lugar con anterioridad a la fecha de 5 de noviembre de 1926, en que se apusieron las primeras oposiciones para ingreso directo en el Cuerpo de Médicos titulares y no acreditaran

otro mejor derecho por nombramientos anteriores, no es menos cierto que por orden ministerial de 23 de abril de 1934 quedó establecida la eliminación del referido escalafón de todos los médicos que ingresaron en él en virtud de lo dispuesto en los apartados d) y e) de la real orden de 16 de marzo de 1929, entre los cuales se encontraban los pertenecientes a Sanidad Militar y de la Armada, cuya orden ministerial no fué impugnada oportunamente por los interesados.

Por ello ha de entenderse que los expresados funcionarios carecen legalmente del título de Inspector municipal de Sanidad, pues aunque la real orden de 16 de marzo de 1929 les permitió proveerse de él, la posterior orden ministerial de 23 de abril de 1934, que

permanece con plena vigencia efectiva, los invalidos de derecho, con lo cual ha de reconocerse que la norma B) de la orden ministerial de 10 de mayo del corriente año no les es aplicable.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y aceptando el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha tenido a bien disponer que los médicos de los Cuerpos de Sanidad Militar y de Sanidad de la Armada que al amparo de la real orden de 16 de marzo de 1929 obtuvieron el título de Inspector municipal de Sanidad no poseen, en términos de Derecho, el expresado título, y no les comprende, por tanto, la norma B) de la orden ministerial de 10 de mayo del presente año, por la cual quedó establecido el procedimiento para llevar a cabo la rectificación del escalafón del Cuerpo de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del B. O. del Estado núm. 221).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: Por haber justificado el retraso en la presentación en ese Centro directivo.

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto las bajas de los oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones, procedentes del Ejército, D. Guillermo López de Bustamante Adaro, D. Manuel Mendoza Ramírez y D. Aurelio Recio Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1941.

BILBAO EGUA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al oficial provisional del Cuerpo de Prisiones D. Fermín Herrillo Manzanares, que prestaba sus servicios en la Prisión Preventiva de Aranjuez, causando baja definitiva en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1941.

BILBAO EGUA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.
(Del B. O. del Estado núm. 219).

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

Dada cuenta de instancia elevada por don Ignacio Claver Correa, padre del que fué alférez de complemento del Regimiento de Valladolid núm. 20, don Pedro C. Claver Torrente, fallecido en acción de guerra el día 31 de agosto de 1936 en Sétamo (Huesca), y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Luis Claver Torrente. Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien conceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 8 de agosto de 1941.

MORENO

(Del D. O. del Ministerio de Marina número 182).

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la misma en 1 de junio de 1941.

ACTIVO

	Pesetas
Caja: Existencia en metálico, 18.540,63; idem en abonos, 29.477,45 ...	48.027,08
Caja Central Militar. Existencia en cuenta corriente, 32.580,12	
Banco de España, idem (a), 43.018,68	
Asociados, saldo en contra de esta cuenta, 1.543.790,69	
Incidentes, su saldo en contra ...	9.000,00
Total	1.676.416,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago ...	1.676.416,57
Total	1.676.416,57

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la misma en 1 de julio de 1941.

ACTIVO

Caja: Existencia en metálico, 15.101,80; idem en abonos, 18.127,75 ...	33.229,55
Suma y sigue ...	33.229,55

Suma anterior ...	33.229,55
Caja Central Militar. Existencia en cuenta corriente,	44.354,13
Banco de España, idem (a),	25.591,07
Asociados, saldo en contra de esta cuenta ...	1.471.831,83
Incidentes, su saldo en contra ...	9.000,00
Total	1.583.916,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago ...	1.583.916,57
Total	1.583.916,57

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.011 pesetas que figuraban bloqueadas han sido desbloqueadas, aunque hasta que reciba orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Capitán auxiliar, Juan Marín.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—V.º B.º, El Coronel, Núñez.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de mayo de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior	349.115,88	Pagado por cuotas de auxilio a herederos de socios fallecidos	16.500,00
Abonado por los Cuerpos, Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	12.743,56	Idem gastos representación	256,40
Suma	361.859,44	Capital existente	345.103,04
		Suma	361.859,44

DEMOSTRACION

En metálico	6.525,28
En moneda roja en Banco de España	390,72
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00
En idem id. al 4 por 100	89.250,00
En idem id. al 5 por 100	149.337,50
En la Caja Central (bloqueada)	32.452,03
En idem (disponible)	11.932,55
En el Banco de España (bloqueada)	18.884,27
En idem id. (disponible)	11.324,99
Total	345.103,04

MOVIMIENTO DE FONDOS

Existencia total en el arqueo anterior	349.115,88
Existencia total en el arqueo actual	345.103,04
Disminuye el capital	4.012,84

RELACION DE LAS CANTIDADES ABONADAS A HEREDIEROS DE SOCIOS FALLECIDOS, QUE SE RELACIONAN

D. José Santos Melich	3.000,00
D. Manuel Silvestre Moral	3.000,00
D. Víctor Cazón Gómez	3.000,00
D. Arturo Villarrubia García	2.000,00
D. Ricardo de Rabade López	2.000,00
D. Gumersindo Márquez Garaboa	2.000,00
D. Manuel Domínguez Montero	1.000,00
D. Juan Romero Herrero	500,00

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

Academia de Caballería, abril	85,25	Mehalla Jallaficina núm. 2, marzo y abril	173,69
Regimiento núm. 1 de la división de Caballería, abril	222,43	Idem núm. 3, marzo y abril	103,95
Idem núm. 2 de la idem id.	222,73	Depósito Central de Remonta, marzo	140,37
Idem núm. 3 de la idem id., febrero	273,43	Primer Depósito de Sementales, abril	127,85
Idem núm. 5 de la idem id., abril	210,78	Segundo idem id., abril	146,70
Regimiento mixto de Caballería núm. 11, abril	178,67	Cuarto idem id., marzo	203,20
Idem núm. 12, abril	266,77	Quinto idem id., abril	116,09
Idem núm. 13, marzo y abril	505,33	Sexto idem id., abril	41,78
Idem núm. 14, abril	196,05	Séptimo idem id., marzo	70,70
Idem núm. 15, marzo y abril	821,28	Sementales Palma de Mallorca, mayo	61,65
Idem núm. 16, mayo	382,03	Yeguada Militar de Córdoba, mayo	155,45
Idem núm. 17, abril	279,44	Cria Caballar de Larache, marzo	201,69
Idem núm. 18, abril	231,80	Recria y Domus de Releja, marzo y abril	696,90
Idem núm. 19, febrero	156,16	Idem id. Jerez, abril y mayo	673,99
Idem núm. 19, abril	125,35	Zona de Reclutamiento núm. 1, enero, febrero,	
Idem núm. 20, abril	232,32	marzo y abril	107,01
Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, marzo y abril	397,63	Idem id. núm. 4, marzo y abril	9,00
Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, abril y mayo	397,18	Idem núm. 6, atrasos	14,40
		Idem núm. 7, abril	12,00
		Idem núm. 8	27,08

Zona de Reclutamiento núm. 13, abril	26,66	Regimiento Infantería núm. 33, abril	15,62
Idem núm. 14, abril	53,48	Idem núm. 33, atrasos	5,42
Idem núm. 18, marzo y abril	23,42	Batallón disciplinario núm. 14, de enero a abril	31,64
Idem núm. 22, febrero, marzo y abril	21,13	Idem núm. 76, atrasos	62,40
Idem núm. 28, abril	6,00	Idem núm. 87, abril	11,99
Idem núm. 30, abril	7,91	Pagaduría Militar de Melilla, marzo y abril	17,49
Idem núm. 31, abril	7,91	Idem de Ceuta, febrero	7,91
Idem núm. 32, abril	30,27	Pagaduría Militar séptima región, marzo	16,35
Idem núm. 36, abril	16,36	Subpagaduría Salamanca, marzo y abril	9,13
Idem núm. 39, abril	7,91	Idem Cáceres, marzo	4,58
Idem núm. 39, atrasos	7,91	Idem Ciudad Real, marzo	3,75
Idem núm. 40, abril	46,40	Idem Soria	11,35
Idem núm. 40, atrasos	37,00	Idem Huesca, atrasos	10,00
Idem núm. 41, marzo y abril	12,00	Casa Militar de S. E., marzo y abril	77,30
Idem núm. 42, abril	5,83	Escuela Superior del Ejército, abril	15,83
Idem núm. 44, marzo y abril	37,15	Idem de E. M., abril	39,05
Idem núm. 48, atrasos	12,90	Idem de Aplicación de Caballería, abril	233,96
Academia de Infantería Zaragoza, abril	67,57	Automovilismo sexta región, abril	5,83
Regimiento Infantería núm. 24, abril	5,83	Idem id. séptima región, abril	13,74
Idem núm. 28, abril	5,50	Academia de Artillería, abril	15,25
Idem núm. 29, marzo y abril	10,84	Regimiento de Defensa Química, abril y mayo	49,10
Idem núm. 31, abril	5,83	Idem de Ingenieros núm. 1	13,80

Madrid, 20 de mayo de 1941.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Miguel Casamar.—Como Interventores por la Plaza, Manuel Bustos y Anastasio Rosino.—V.º B.º. El Presidente, Evelio Tomás.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero del año actual, al mismo precio.



Casa fundada en 1852

CASA MEDINA

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENDIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA
Casa fundada en 1831.
Príncipe, 9 MADRID. Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de acceso y recompensas

ENTORCHADOS, CORAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, CALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, ELEMENTOS, BASTONES, ETC.